

en inteligencia: Lo cometo á los señores D. Matheo Zerrallo
Revisor y D. Gregorio Carrascosa Jurado, para que informen
sobre la habilidad de este Interesado en su finis referida
y no estarle en otra Sisenmia, lo cometan á la Real Audiencia.

Se pide en Justicia en el Real Consejo sobre el
Real Cédula de Propios, y del Consejo de Castilla de quince de Diciembre de el año pasado
para que se Capitulare á la Corte de

Teniendo presente la Ciudad el contenido de la Real Cédula
de quince de Diciembre de el año pasado, sobre el Propio de Medinas y Almadina de, y la Real Cédula de el

Agua deiente, con los demas particulares que comprehende
que se vio, Obsecario, y cumplimiento en Cavildo de veinte y tres
de este mes; las demas despachadas por la misma via, que
tratan tambien de Propios y sus invidencias; Fescaudo sin se
nar su conducta en otro supremo tribunal, y ha servido con

quanta reflexa, madurez y justificacion ha procedido en
sus representaciones, animada solamente de que se conserven
ilesas las facultades, Privilegios, y guaridas, que la Real Cédula de
benificencia del Rey D. Fernando se ha dignado concederla, y
minar puramente por los alivios de este Comun, para que
no se le permidique en la menor cosa, como unico y pecu-

liar objeto de su cuidado; Desde luego nombra por Comisa
rios á los señores D. Salvador Vinader y Morator Revisor,
y D. Gregorio Carrascosa Jurado, con amplias facultades,

para que como enterados de este negocio escriban á D. Juan
Antonio Luis Martinez Arrente en Madrid, salga imme
diatamente pidiendo en el Real Consejo, se le oiga en Justi
zia, haciendo todas las recursos que correspondan, documentados

